



ÓRGANO JUDICIAL
TERCER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ
SENTENCIA NO. 188 DE 10 DE JULIO DE 2020

Causa N°:	2019-0005-5300	Audiencia No.: 1037045
Imputado N°1:	YHONNY MELYSIN GUERRA ABREGO	Cédula: 4-761-2271
Imputado N°2:	CINTHIA CECILIA CASAZOLA	Cédula: 4-777-1732
Ofendido:	LA SOCIEDAD	
Delito:	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITALES	
Ministerio Público:	LICDO. EIVAR VALDES	
Defensor:	LICDO. VLADIMIR SANJUR (DEFENSA PRIVADA DE AMBOS IMPUTADOS)	
Juez:	LICDA. RITA DEL CARMEN WILLIAMS	Despacho: 10
Auxiliar de Sala:	STEPHANY STRAH	
Fecha:	10 DE JULIO DE 2020	
Sesión 1:	05:26:00 P.M. A 06:16:00 P.M.	

DECISIONES:


El Juzgado de Garantías de la Provincia de Chiriquí, **PREVIA ADMISIÓN ACUERDO DE PENA VERBAL CON FECHA DEL 10 DE JULIO DEL 2020, MEDIANTE SENTENCIA No. 188, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A:**

NOMBRE:	YHONNY MELYSIN GUERRA ABREGO
CÉDULA	4-761-2271
GENERALES (sexo, nacionalidad, padres)	HOMBRE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, UNIDO, CON FECHA DE NACIMIENTO DEL 29 DE ABRIL DE 1992, HIJO DE MANUEL GUERRA Y NATIVIDAD ABREGO
DELITO	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITALES
PARTICIPACIÓN	AUTOR
VICTIMA	LA SOCIEDAD
PENA PRINCIPAL	SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN.
PENA ACCESORIA	COMISO DE LA SUMA DE CUARENTA MIL CIENTO VEINTE (B/.40,120.00) BALBOAS.
REEMPLAZO DE PENA	POR TRABAJO COMUNITARIO, EN LA JUNTA COMUNAL DE VELADERO, DISTRITO DE TOLÉ, POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIECISIETE (117) SEMANAS, REALIZANDO TRABAJOS DE ORNATO Y ASEO A CARGO DEL REPRESENTANTE LICDO. JUAN RUPERTO DE GRACIA MURILLO, A PARTIR DEL 27 DE JULIO DEL 2020, DE LUNES, MARTES Y MIERCOLES, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 11:00 A.M.
NOMBRE:	CINTHIA CECILIA CASAZOLA
CÉDULA	4-777-1732
GENERALES (sexo, nacionalidad, padres)	MUJER; MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, SOLTERA, CON FECHA DE NACIMIENTO DEL 16 DE MAYO DE 1995,, HIJA DE LUIS CASAZOLA Y CARMEN RODRIGUEZ.
DELITO	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITALES
PARTICIPACIÓN	AUTOR
VICTIMA	LA SOCIEDAD
PENA PRINCIPAL	SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN.COMISO DE LA SUMA DE CUARENTA MIL CIENTO VEINTE (B/.40,120.00) BALBOAS.
PENA ACCESORIA	COMISO DE LA SUMA DE CUARENTA MIL CIENTO VEINTE (B/.40,120.00)

	BALBOAS.
REEMPLAZO DE PENA	POR TRABAJO COMUNITARIO EN LA JUNTA COMUNAL DE SAN FÉLIX, DISTRITO, POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIECISIETE (117) SEMANAS, REALIZANDO TRABAJOS DE ORNATO Y ASEO A CARGO DEL REPRESENTANTE LICDO. ARCECIO ALBERTO TICAS, A PARTIR DEL 13 DE JULIO DEL 2020, DE LUNES, MARTES Y MIERCOLES, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 11:00 A.M.
OBSERVACIONES	<p>PRIMERO: SE ORDENA DEJAR SIN EFECTO LA RETENCIÓN PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, CON PLACA ÚNICA NO. BT7263, AÑO 2015, PROPIEDAD DE ELICEO ORTIZ SANJUR, CON CÉDULA NO. 4-761-2271, INSCRITO EN EL MUNICIPIO DE DAVID. • VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, MODELO ACCENT, CON PLACA ÚNICA NO. BA0107, AÑO 2014, PROPIEDAD DE YHONNY MELYSIN GUERRA ABREGO, CON CÉDULA NO. 4-761-2271. • VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, MODELO CRETA, CON PLACA ÚNICA BT7286, AÑO 2018, PROPIEDAD DE CINTHIA CECILIA CASAZOLA, CON CÉDULA 4-777-1732. • VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, CON PLACA ÚNICA BT7237, AÑO 2015, PROPIEDAD DE CINTHIA CECILIA CASAZOLA, CON CÉDULA 4-777-1732. • VEHÍCULO MARCA KIA, MODELO SPORTAGE, CON PLACA ÚNICA NO. BT7262, AÑO 2013, PROPIEDAD DE CINTHIA CECILIA CASAZOLA, CON CÉDULA 4-777-1732. <p>SEGUNDO: SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA HYUNDAI, MODELO CRETA, AÑO 2019, PLACA CL5779, VINCAL C281CBKM367943, MOTOR G4FGHW625304, A LA SOCIEDAD RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., REGISTRADA A TOMO 652, FOLIO446, ASIENTO 131292, ACTUALIZADA EN LA FICHA 12841, ROLLO 562, IMAGEN 39, SECCIÓN DE MICRO PELÍCULAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ESTOS DATOS SON AUTÉNTICOS; CON REFERENCIA A LOS DEL VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, MODELO CRETA, CON PLACA ÚNICA BT7286, AÑO 2018, ANTES MENCIONADO, TODA VEZ QUE SE DETERMINO EN LA INVESTIGACIÓN QUE LOS DATOS DEL VEHÍCULO ESTABAN ALTERADOS.</p> <p>TERCERO: COMISO DE LA SUMA DE CUARENTA MIL CIENTO VEINTE (B/40,120.00) BALBOAS, MISMA QUE HABÍA SIDO APREHENDIDA Y PUESTO A ORDENES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL NÚMERO DE CUENTA 10000181729.</p> <p>CUARTO: LA DEVOLUCIÓN DE LOS TELEFONOS CELULARES A HUAWEY COLOR TURQUESA CON SIM CARD DE LA COMPAÑIA MOVISTAR Y EL CELULAR MARCA HUAWEY, CON TARJETA MICRO SD DE 32 GB Y CON LA TARJETASIM CARD DE LA COMPAÑIA CLARO, A SUS RESPECTIVOS DUEÑOS LOS SEÑORES CINTHIA CECILIA CASAZOLA Y A YHONNY MELYSIN GUERRA ABREGO</p>

Gírense los oficios correspondientes.

Ejecutoriada la presente resolución remítase la causa al Juez de Cumplimiento para dar ejecución a todo lo resuelto en esta sentencia.


LICDA. RITA DEL CARMEN WILLIAMS
JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI



Nota: En oficina judicial se mantiene registro íntegro de esta audiencia según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP.